Preguntas frecuentes - Facturación Electrónica

Fuente original: Siigo Aspel

ID del tutorial: SATA-CAJA-067686

Te presentamos una recopilación de preguntas frecuentes y sus respuestas sobre Facturación Electrónica, basadas en las inquietudes más comunes de los usuarios.

1. ¿A partir de cuándo es obligatorio el uso de la versión 4.0 del CFDI?

Respuesta: el 1 de enero del 2022 entró en vigor de manera opcional la versión 4.0 de la factura, a partir del **1 de abril del 2023**, es obligatoria su emisión.

2. ¿Dónde puedo disponer de la información que emite el SAT referente al tema de la nueva versión del CFDI 4.0?

Respuesta: consulta la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet.

3. ¿En la versión del CFDI 4.0 se podrá operar con cantidades en negativo?

Respuesta: en la versión 4.0 de CFDI no se podrá operar con números negativos.

4. ¿Es necesario realizar la cancelación del CFDI en caso de que el receptor dé un uso diferente al indicado en el campo “Uso de CFDI”?

Respuesta: sí, se debe cancelar y sustituir por el CFDI que contenga la clave del UsoCFDI correcta.

Fundamento legal: Artículo 29-A, primer párrafo, fracción IV del CFF, regla 2.7.1.29. de la resolución Miscelánea Fiscal vigente y Anexo 20 «Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet» versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

5. En caso de no encontrar la “Clave SAT” de mi producto o servicio ¿Qué clave debo seleccionar?

Respuesta: es necesario utilizar la clave 01010101 (No existe en el catálogo).

6. ¿Cómo se debe asentar el dato obligatorio “Pedimento SAT” para el caso de ventas de primera mano de mercancías importadas?

Respuesta: se debe registrar el número del pedimento correspondiente a la importación del bien, el cual se integra de izquierda a derecha de la siguiente manera

- Últimos 2 dígitos del año de validación seguido por dos espacios, 2 dígitos de la aduana de despacho seguido por dos espacios, 4 dígitos del número de la patente seguido por dos espacios, 1

dígito que corresponde al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado, iniciando en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación, seguido de 6 dígitos de numeración progresiva por aduana.

- Ejemplo, pedimento SAT = 10 47 3807 8003832.

7. Para el caso de venta de Kits ¿Es necesario asignar “clave SAT” y “clave unidad”?

Respuesta: sí, asigna la clave SAT y clave unidad a cada Kit, así como a los productos que integren dicho Kit.

8. ¿Qué es una Factura Electrónica?

Respuesta: la facturación electrónica en México es la representación digital de un Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI), que está apegada a los estándares definidos por el SAT en el Anexo 20 de la Resolución de Miscelánea Fiscal, y la cual puede ser generada, transmitida y resguardada utilizando medios electrónicos.

9. ¿Qué es un validador de factura electrónica?

Respuesta: son aplicaciones informáticas o sistemas que confirman el cumplimiento de la estructura y especificación técnica de un comprobante fiscal y algunos casos, requisitos o elementales comerciales, definidos por el receptor de un comprobante.

10. ¿Los validadores comerciales son reconocidos por el SAT?

Respuesta: no, la única validación de facturas electrónicas con fundamento legal y reconocimiento fiscal es la que realizan los Proveedores Autorizados de Certificación (PAC’s) exclusivamente en el ejercicio de la certificación “timbrado” que ejecutan al amparo de la actualización que el SAT le otorga.

¡Listo! estas son las preguntas frecuentes sobre factiración electrónica.

¿Necesitas ayuda con este proceso?

Consultoría, soporte y capacitación en sistemas Aspel.

satasistemas.com

SATA · satasistemas.com